

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso ejecutivo hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL
contra MIRYAM LUCIA APONTE NUÑOZ
Rad. 2020-00074

En atención al escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado, en la cual solicita que se aclare el numeral primero y cuarto del resuelve, ya que se trata de la terminación por reestructuración y no pago total, y no poner a disposición la medida cautelar por remanentes por existir constitución patrimonio de Familia. En consecuencia, el juzgado,

Resuelve:

1. Aclarar el numeral primero del auto del 27 de mayo de 2021, en el sentido de tenerse para todos los efectos legales, la terminación del proceso por reestructuración.
2. Con respecto a la medida cautelar por remanentes, el Despacho deja a disposición los mismos al Juzgado Once Civil Municipal hoy Transitorio Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, tal como fue decretado en auto visto a folio 134 del C.A. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ.

transfer

RE: 73001400300120200007400 - BANCO CAJA SOCIAL S.A VS MYRIAM LUCIA APONTE MUÑOZ 1 CM

gerencia@hyh.net.co <gerencia@hyh.net.co>

Mar 01/06/2021 16:08

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asistente2@hyh.net.co <asistente2@hyh.net.co>; abogado5@hyh.net.co <abogado5@hyh.net.co>;

myriam.aponte2010@hotmail.com <myriam.aponte2010@hotmail.com>; claupnunez@gmail.com <claupnunez@gmail.com>;

andres_arcila17@hotmail.com <andres_arcila17@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (389 KB)

MYRIAM LUCIA APONTE MUÑOZ-.pdf;

Buenas tardes Doctores.

Adjunto solicitud.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.
Abogado Externo
3105603064
Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibague - Tolima
Telefonos: 2610710

From: gerencia@hyh.net.co <gerencia@hyh.net.co>

Sent: Friday, May 7, 2021 4:10 PM

To: 'Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué' <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: asistente2@hyh.net.co; abogado5@hyh.net.co; 'myriam.aponte2010@hotmail.com' <myriam.aponte2010@hotmail.com>; 'claupnunez@gmail.com' <claupnunez@gmail.com>; 'andres_arcila17@hotmail.com' <andres_arcila17@hotmail.com>

Subject: 73001400300120200007400 - BANCO CAJA SOCIAL S.A VS MYRIAM LUCIA APONTE MUÑOZ 1 CM

Buenas tardes doctores,

Adjunto memorial para el proceso del asunto.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.
Abogado Externo
3105603064

Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibagué - Tolima
Teléfonos: 2610710

From: Claudia Nuñez <clauynunez@gmail.com>
Sent: Friday, May 7, 2021 3:45 PM
To: gerencia@hyh.net.co; andres_arcila17@hotmail.com
Subject: Fwd: Documento Myriam

Buenas tardes,

En atención a la gestión adelantada por mi prohijada ante la entidad financiera y el documento por ustedes remitido en días pasados, donde se solicita conjuntamente la terminación del trámite procesal debido a la misma actuación. Respetuosamente me permito adjuntar el escrito referido debidamente suscrito por este extremo procesal.

Atte.
CLAUDIA NÚÑEZ.



Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DDO: MYRIAM LUCIA APONTE MUÑOZ
RAD: 2020-074

Por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva Aclarar el auto calendado el día 27 de mayo de 2021 dentro del proceso del asunto, lo anterior frente al numeral primero y cuarto del resuelve por los siguientes motivos:

- 1) Frente al numeral primero el suscrito solicito al despacho a través de memorial la terminación del proceso por reestructuración únicamente y **no** por pago total como quedó plasmado en el auto motivo de aclaración.

Ahora bien este acuerdo de voluntades entre las partes interesadas pretende la reestructuración del plazo y del valor de la cuota, debido a esto surgen nuevas condiciones comerciales y judiciales, que se ven reflejadas en la voluntad de terminar el presente proceso judicial.

- 2) Frente al numeral cuarto del resuelve, se tiene que el despacho ordena poner a disposición del Juzgado once Civil Municipal hoy 004 transitorio de pequeñas causas de Ibagué, los remanentes de este proceso.

Llevando a la práctica esta orden judicial, la misma carecería de eficacia, pues dentro del proceso del asunto el bien inmueble aquí judicializado se encuentra afectado a patrimonio de familia **inembargable**, y así lo demuestra la anotación No. 14 del certificado tradición del inmueble **350-161004** que obra en el cartulario, de la misma forma y no menos importante es que mi mandante cuenta con la garantía hipotecaria por lo que sería el único legitimado por activa (y ciertas entidades administrativas) para embargar el inmueble a través de una orden judicial, ahora bien como el bien inmueble no va ser subastado a favor del crédito del BANCO CAJA SOCIAL, no habría remanente dinerario alguno.

Por lo anterior y en el hipotético caso de poner a disposición el inmueble al Juzgado once Civil Municipal hoy 004 transitorio de pequeñas causas de Ibagué, y al mismo radicar el oficio de embargo sobre el inmueble atrás señalado el mismo tendría nota devolutiva por parte de la ORIP de Ibagué por estar como ya se menciono afectado a patrimonio de familia **inembargable**.



**H&H ABOGADOS
ESPECIALIZADOS®**

Del Señor Juez


HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C. No. 7.984.728 DE CHAPARRAL
T.P. No. 60.811 DEL C.S.J
JABM

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200205204727936577
Pagina 4

Nro Matricula: 350-161004

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 09:56:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: APONTE MUÑOZ MYRIAM LUCIA

CC# 52779034

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 890007335-4

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-07-2018 Radicación: 2018-350-6-14623

Doc: ESCRITURA 12874 DEL 15-07-2018 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$37,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CONSTITUIDA

MEDIANTE ESCRITURA 0000 24/01/2012 NOTARIA CUARTA DE IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT 9007335-4

A: ZAMORA BELTRAN JACOB REYES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

CC# 1069713074

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-07-2018 Radicación: 2018-350-6-20000

Doc: TESTIMONIO 4546 DEL 04-12-2018 NOTARIA SUPERINTENDENCIA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

La guarda de la fe pública

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA BAJO EL AMPARO DE LA LEY 851 DE 2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: APONTE MUÑOZ MYRIAM LUCIA

CC# 52779034

A: A FAVOR DE MIS HIJOS MENORES DE EDAD EXISTENTES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 14

Carrera 3 No. 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agraria Ibagué-Tolima
Tel: 2610710 - 3105603064
gerencia@hyh.net.co